Millares matauceis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

mesticado el Sr. Prior de Dn. Juan. Texia lo
por informar el Alguacil atado hallarse acc
talm.te enfermo en cama
Leyose en que el Ayuntam.to la probed.a dada pon
cid, el Sr. Dn. Josef Maxilla
va que pende en el Juzgado sobre Abrir con ar
mada fuego e impedim.to que avistero ami el Sr.
adn. dicas Andrade fiel de Alog de el Pueto para a
trar en ella, en su intelig.a Reflexono el Ayunto
miento que por la dispersion actual del Pueblo n
hoi Personas aptas para desempeñar algun ca
cargo, en calidad de Alcaldes de Alog
con regulas para ello, pero al mismo tiempo, e
parente en quarto grado de consanguinidad del. Sr.
Gonzalez; es Hermano de Dn. Blas Escamez cuya cuña
nta sho Dn. Pedro, y al mismo tiempo tiene tambien
parentesco quarto llega al quarto grado con. Alfo
so Garcia, que se halla indiciado en el echo; en su
intelig.a lo q.e el Ayuntam.to acordaron exponerlo
ani, y que puesto testimo. a continuacion de lo
auto, pasado al Asesor, con su dictamen se
hecho por el Sr. q.e entiende en ello lo
que tengo por arreglado en el auto: advirtiendo
tambien que se dice Republico ser la hija de el
referido Blas nobia del Dn. Isidro Gonzalez
Para egecutar la Visita acostumbrada Jurisdicc. ord.
Visita de Haciendas } do el Ayuntam.to se pase en el dia mro de el presente mes
con la acostumbrada asistencia reconociendo cada uno
por, y reformando el que no estubiese vegente se dev
y dando cuenta el Ayuntam.to se alguna novedad se ad
biese para ocurrir a su remedio lo que firman p
con lo que se concluyo este Ayuntam.to que firman
dho. Sr. con. acostumbran doi fe. enmendado: Vale
testado, y repalado = Estaba firmado = del Sr. Dn. Josef Maxilla: En calidad de
Dn. Christobal Jeraz Dn. Josef Maxilla Dn. Juande Dios
Capellan Dn. Juan Carrero
Andres Ruiz